



Desestimar la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Sierra Gómez, DNI/CIF 008548197-V, del expediente con n.º de orden: 4900, de la campaña 2008.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12810/P, relativo al procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2010084212)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, recaída en el expediente número 12810/P, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a Raúl Díaz Ortega, con DNI 8832152Z, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Julio Cienfuegos, número 8, portal 2-2.º A (Badajoz), en relación al procedimiento de resolución de cancelación de inscripción en el registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

#### **A N E X O**

"Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica.



En relación con el expediente n.º 12810/P, del registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, a nombre de D. Raúl Díaz Ortega, con DNI/CIF 8832152Z, y domicilio en C/ Julio Cienfuegos Linares, 8, P2-2.º A, de Badajoz (Badajoz), se comprueba que la parcela inscrita, no se encuentra en el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA) a su nombre, habiendo pasado su parcela al expediente 12810/P.

Por tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 10, punto 1, del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y se le atribuyen funciones,

**RESUELVE:**

Cancelar su inscripción en el registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 20 de septiembre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz”.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Control de calidad de las obras de construcción de edificio para nuevo Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, por sustitución, y Centro Integrado de Formación Profesional, en Valverde del Fresno".*  
*Expte.: OSERV1001015. (2010062907)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.